



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Educación de la Nación, dependiente del Ministerio de Capital Humano, disponga el reinicio de las obras de construcción de las salas destinadas al equipo interdisciplinario, preceptoría y biblioteca, así como también la refuncionalización de la cubierta metálica de los sanitarios, a fin de mejorar su accesibilidad, en el Colegio Secundario N° 5089 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A través del presente proyecto, se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano, arbitre los medios necesarios para el reinicio de las obras edilicias del Colegio Secundario N° 5089, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. La obra contempla la construcción de espacios esenciales para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

Cabe destacar que este pedido encuentra su antecedente en la Declaración N°76/2025 de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta.

Los trabajos en la escuela permanecen paralizados desde el año 2023, lo que impacta de forma negativa y directa en el desarrollo normal de las actividades escolares, afectando tanto a los alumnos como al personal docente y no docente.

La interrupción de la construcción atenta contra el derecho a la educación, consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, así como en el artículo 75, inciso 22, que otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos. En particular, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 13 que *“los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...)”*.

Asimismo, en su artículo 2, el Pacto reconoce que, a fin de garantizar el pleno ejercicio de este derecho, los Estados deben asegurar que la educación sea asequible y gratuita, avanzar activamente en el desarrollo del



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

sistema escolar en todos sus niveles y mejorar de forma continua las condiciones materiales del cuerpo docente.

Por otro lado, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación es una prioridad nacional y una responsabilidad indelegable del Estado, quien debe garantizar una formación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes. Asimismo, la norma dispone que el financiamiento del Sistema Educativo Nacional no podrá ser inferior al seis por ciento (6 %) del Producto Bruto Interno. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones mínimas de infraestructura constituye una vulneración de los derechos consagrados.

Es indispensable y debe contemplarse que la continuidad y finalización de obras en establecimientos escolares no solo tiene un valor simbólico o estructural, sino que se vincula con la protección de derechos básicos como la seguridad, accesibilidad, inclusión y calidad educativa. Las condiciones edilicias dignas son un componente esencial para garantizar trayectorias escolares completas y libres de obstáculos.

Por lo que, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADA NACIONAL